



**LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR**

LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA**

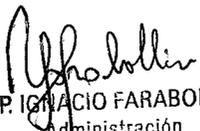
**Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – República Argentina
NO APTO PARA COTIZAR**


C. PIGNACIO PARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



**LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR

Índice

CAPITULO 1.....	8
DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES.....	8
ARTICULO 1 - OBJETO.....	8
CAPITULO 2.....	9
ASPECTOS PARTICULARES	9
ARTÍCULO 2 - DURACIÓN DEL CONTRATO Y CÓMPUTO DE PLAZOS.....	9
ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO	9
CAPITULO 3.....	10
REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES	10
ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS... 10	10
PARA LA CALIFICACIÓN.....	10
4.1. DE LOS POSTULANTES.....	10
4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR.....	10
4.1.2 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.....	10
4.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:	11
4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA:	11
CAPITULO 4.....	12
ARTÍCULO 5 – CONSULTA, VISITA Y COMPRA DEL PLIEGO	12
ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS.....	12
ARTÍCULO 7 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	12
ARTÍCULO 8 - POTESTADES DE CONTROL.....	13
CAPITULO 5.....	14
DE LA PRESENTACION A LA LICITACION	14
ARTÍCULO 9 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	14
ARTÍCULO 10 - GARANTÍA DE LA OFERTA	14
ARTÍCULO 11 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.....	15
ARTÍCULO 12 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS	15
12.1 "Antecedentes y Documentación Legal".....	15
12.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).....	15
12.2- Propuesta Técnica	17
12.3 "Propuesta Económica"	18
ARTÍCULO 13 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	18
ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.....	19
ARTÍCULO 15 - FALSEAMIENTO DE DATOS.....	19
CAPITULO 6.....	20
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	20
ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.....	20
ARTÍCULO 17 – ACTA DE LICITACION.....	20
ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN.....	20
ARTICULO 19 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS.....	20
ARTÍCULO 20 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".....	21
20.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".	21
ARTÍCULO 21 - IGUALDAD DE OFERTAS	21
ARTICULO 22 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA.....	21
ARTICULO 23 – DE LA ADJUDICACION	22
ARTÍCULO 24 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION	22
ARTICULO 25 – FORMA DE PAGO	22

3



**LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR**

ARTÍCULO 26 - CONTRALOR DEL SERVICIO	22
CAPITULO 7.....	23
EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
ARTICULO 27 - DEL PERSONAL.....	23
ARTÍCULO 28 - LEYES SOCIALES DEL PERSONAL.....	23
ARTÍCULO 29 - UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO.....	24
ARTICULO 30 - DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO	24
ARTICULO 31 - SEGUROS	24
ARTÍCULO 32- RESPONSABILIDAD	25
CAPITULO 8.....	26
EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SANCIONES Y PROHIBICIONES	26
ARTICULO 33 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES - CAUSALES DE RESCISIÓN	26
ARTÍCULO 34 - EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO.....	27
ANEXO I - FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.....	28
ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DECRETO 396/19.....	29



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

CUADRO RESUMEN

DOCUMENTOS CONTRACTUALES Pliego de Bases y Condiciones Generales, Circulares Aclaratorias, Anexos y el Contrato.
OBJETO Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 3.630.000.- (pesos tres millones seiscientos treinta mil) IVA INCLUIDO.
VALOR DEL PLIEGO \$ 9.800.- (pesos nueve mil ochocientos)
ETAPAS DEL PROCESO Sobre único: Antecedentes y Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
RECEPCIÓN OFERTA Hasta las 9 hs. del día de la apertura en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA La apertura se realizará el 27 de junio de 2022 a las 9 hs. en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.
DURACIÓN DE LA LICITACION Desde la fecha de la firma de contrato hasta la adjudicación de una nueva licitación.
GARANTÍA DE OFERTA 1% s/presupuesto oficial



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

TERMINOLOGIA

A los efectos de la interpretación de estos Pliegos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

ADJUDICACIÓN: el Decreto emanado del Departamento Ejecutivo que resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

ADJUDICATARIO: el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la concesión a su favor, hasta la firma del contrato.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario

CALIFICACIÓN: proceso para determinar las personas humanas, jurídicas o UT que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresarial y económico financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluado su propuesta comercial, proyecto técnico y propuesta económica.

CIRCULAR ACLARATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario a los adquirentes de los Pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CIRCULAR MODIFICATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario a los adquirentes de los Pliegos conteniendo modificaciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

COMISIÓN EVALUADORA: la Comisión que designe la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario para el análisis y la evaluación de las ofertas, pudiendo tratarse de funcionarios y técnicos municipales que tendrán a su cargo la gestión del presente proceso, pudiendo esta comunicación efectuar las consultas de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CONCESIONARIO: el Adjudicatario que haya suscripto el Contrato de Prestación de Servicios.

CONTRATO: es el documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre concedente y concesionaria para la realización prestación del servicio y los documentos indicados en éste pliego como formando parte del mismo.

DÍA: los términos y procedimientos establecidos en días, se computarán en días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario

INSPECCIÓN U ÓRGANO DE CONTROL: La Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario según normativa vigente, como encargados del contralor y vigilancia.

INSPECTORES: las personas a las que la Autoridad de Aplicación, les encomiende tareas de fiscalización y control.

 6
C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración



**LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR**

OFERTA: es la manifestación de voluntad realizada por el oferente acompañada de toda la documentación legal, técnica, económica y financiera, presentada en debida forma, solicitada en este Pliego y que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente licitación.

OFERENTE O PROPONENTE: persona humana o jurídica que haya adquirido el Pliego y presentado oferta.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

POSTULANTE CALIFICADO: Postulante que reúne los requisitos establecidos en el presente pliego para calificar, que ha presentado sus Antecedentes Legales y han recibido la aprobación de la Autoridad de Aplicación y se encuentra en condiciones de ser evaluada su "Propuesta Comercial" y "Propuesta Económica".

REPRESENTANTE LEGAL: la/s persona/s legalmente designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda.

SELECCIÓN: el proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación, en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora.

SEMANA: Período de siete días corridos.

UT: tipo de contrato de colaboración empresaria, donde dos o más empresas o empresarios se unen durante un tiempo determinado para llevar a cabo de manera conjunta una obra o servicio, con un objeto social único consistente en la realización de la obra o servicio en común. Frente a la Administración constituye un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o Municipalidad por las obligaciones contractuales.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

 7

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1 DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1 - OBJETO

La Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, en adelante la "S.E.M.H.R.", llama a Licitación Privada para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Predio del Hipódromo Independencia en un todo de acuerdo a las especificaciones obrantes en el presente pliego.

El servicio corresponderá a dos (2) puestos fijos con sus respectivos rondines, y un (1) puesto variable, en función de la apertura y de los días de funcionamiento de la Agencia Hípica.

Puestos:

- Ingreso principal Avenida Dante Alighieri.
- Ingreso principal Avenida Ovidio Lagos.
- Tribuna Paddock (Agencia Hípica-Ovaló central)

Los ubicados en ingreso Principal Av. Dante Alighieri, ingreso Principal Av. Ovidio Lagos 24hs. de lunes a domingo (incluyendo feriados). El de la Tribuna Paddock (Agencia Hípica-Ovaló central) de lunes a domingo (incluyendo feriados) con una carga diaria aproximada de 8 hs.

En caso de necesitar servicios de guardias adicionales la SEMHR informara al adjudicatario con una antelación de 24 (veinticuatro) horas.

La SEMHR podrá, de acuerdo a sus necesidades, reducir o aumentar hasta en un veinte por ciento (20%) la cantidad total de horas y/o personas adjudicadas inicialmente. Dicha Sociedad del Estado efectuará una notificación formal con 10 (diez) días de anticipación, especificando los puestos y horarios a modificar. A tales efectos, el valor de la hora/hombre será el que se hubiera adjudicado en los términos del presente pliego.

El adjudicatario deberá instalar garitas para el personal de vigilancia y además renovar y/o acondicionar las garitas existentes.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR**

**CAPITULO 2
ASPECTOS PARTICULARES**

ARTÍCULO 2 - DURACIÓN DEL CONTRATO Y CÓMPUTO DE PLAZOS

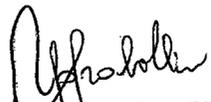
El plazo de vigencia se establece desde la fecha de la firma del contrato hasta la fecha de adjudicación de la nueva licitación. La cantidad de días aproximados para la presente licitación es de 60 días de servicio.

ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario tendiente a obtener el pronunciamiento del Directorio.

A todos los efectos del contrato, se considerarán como domicilio del adjudicatario el fijado en la propuesta y/o en el contrato, según corresponda; ambos deben situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario.


C.P. IGNAZIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 3 REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN.

4.1. DE LOS POSTULANTES.

4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR

Podrán ser oferentes, las personas humanas y las sociedades legalmente constituidas domiciliadas en el país y las UT.

En el caso de UT, no se admitirán más de cuatro (4) integrantes y la participación de cada uno no podrá ser inferior al veinte (20) por ciento. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo de las propuestas que resulten involucradas.

4.1.2 – DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las sociedades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad o del Estado provincial, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.)
- e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
- f) Las empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado a licitación.
- g) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:


C.P. IGNACIO FARABOLLINI 10
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



**LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR**

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

4.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Se evaluarán los antecedentes de participación activa en la explotación de emprendimientos similares y/o afines al objeto de la licitación (Art. 1). Estos podrán acreditarse mediante notas de proveedores, cartas de recomendación, registros fiscales y habilitaciones entre otros.

4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.



**LICITACIÓN PRIVADA Nº 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR**

CAPITULO 4

ARTÍCULO 5 – CONSULTA, VISITA Y COMPRA DEL PLIEGO

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de la S.E.M.H.R sita en Av. Dante Alighieri s/nº de lunes a viernes de 8 a 15:00 hs., y para su consulta en la web de la "SEMHR" (www.hipodromorosario.com.ar) y de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar). Podrá adquirirse en la Administración de la "SEMHR" hasta las 8 hs. del día hábil fijado para la apertura, el que podrá hacerse en efectivo en la Administración de la "SEMHR" o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria Nº 20-7671/7 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, CBU nº 0650020701000000767175. La adquisición es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones, y presentar oferta. El interesado podrá solicitar una visita a los lugares objeto de la licitación de lunes a viernes de 8:00 hs a 15:00 hs a los teléfonos 0341-4316653 o 0341-4314720 int 211/212 a fin de la coordinación de la misma.

ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta 4 (cuatro) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán formular por escrito, consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo.

La "SEMHR", si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 4 (cuatro) días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego sin indicar su procedencia, a través de circulares enumeradas correlativamente en un plazo no inferior a 2 (dos) días corridos previo a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 7 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.

Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:

- el objeto y la extensión del servicio licitado,
- todos los ítems que comprenden al servicio licitado,
- los lugares en los que se ejecutará el servicio licitado, y sus particularidades,
- todos los hechos existentes, y
- las condiciones en que se llevarán a cabo la prestación del servicio, las características propias del mismo y de su desarrollo, y que las acepta de conformidad.

12



**LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR**

ARTÍCULO 8 - POTESTADES DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección y auditoría de las instalaciones y bienes comprendidos y/o afectados a la concesión, estará a cargo de la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 5 DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

ARTÍCULO 9 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en sobre único que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 12.1. del presente Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta técnica" (Art. 12.2 de este Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta económica" (Art. 1 y 12.3 de este Pliego de bases y condiciones).

El sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Privada N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/n°, Rosario hasta las 9 hs. del día 27 de junio de 2022, el cual es el fijado para la apertura de la licitación, donde se entregará recibo de las mismas. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar mecanografiada, firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

ARTÍCULO 10 - GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial en carácter de mantenimiento de oferta a favor de la "SEMHR".

En caso de omitir la presentación de dicho comprobante al momento de la apertura, no será causal de rechazo si el oferente presenta la garantía ante esta Administración y la misma fue emitida con anterioridad a la apertura; caso contrario, la oferta será desestimada.

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del contrato de locación.

El que resultare adjudicatario elevará el depósito al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, según lo dispuesto en el artículo 24.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- 1) Depósito en pesos que deberá efectuarse en la Administración de la "SEMHR".
- 2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficios de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario;



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 2013 del Código Civil, como así también a la interpelación previa que establece el artículo 480 del Código de Comercio; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

ARTÍCULO 11 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura del Sobre Único. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del contrato de concesión.

ARTÍCULO 12 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

12.1 "Antecedentes y Documentación Legal"

12.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).

La propuesta deberá contener:

A) Documentación general

1. Constancia de inscripción en el PADRÓN DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
2. Nota con Denominación Social, teléfono, e-mail y domicilio legal.
3. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades).
4. Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado por el oferente.
5. Sellado de adquisición del pliego, el cual se abona en el área de Administración de la "SEMHR" o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 20-7671/7 del Banco Municipal de Rosario, CBU N° 0650020701000000767175.
6. Todas las comunicaciones del Comitente, recibidas con posterioridad a la compra de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar firmado por el Oferente o su Representante Legal según corresponda.
7. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
8. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2.
9. Declaración Jurada del representante legal a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género, conforme al formulario Anexo II. Junto a dicho formulario, se deberán adjuntar las declaraciones juradas de los empleados afectados al cumplimiento efectivo de los servicios contratados. El



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

representante legal deberá hacer constar expresamente al pie de las mismas que la firma de los empleados ha sido puesta en su presencia.

10. Certificado ISO:9001 que garantice la calidad del servicio a prestar. La presentación del mismo será considerada un punto excluyente para la adjudicación.
11. Certificado actualizado (original) expedido por la Dirección Provincial de Autorizaciones Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares de la vigencia de la habilitación de la Agencia de Seguridad.
12. Seguro de Responsabilidad civil vigente a la fecha.
13. Constancia de antecedentes sumarios administrativos.
14. Estatuto o Reglamento Interno aprobado por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en copia debidamente certificada por dicho organismo en forma actualizada.
15. Constancia de altas expedido por la Sección de Registro y Control de Agencias de vigilancia UR II.

B) Unión Transitoria

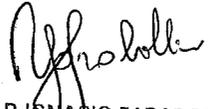
Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

1. Domicilio legal único.
2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.
3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
4. Documentación legal de cada uno de los integrantes
5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.
6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituir las posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

C) Personas humanas

Deberán presentar la siguiente documentación

1. Datos completos de identidad.
2. Certificado de buena conducta, emitido por Autoridad Policial.
3. Certificados de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR)
4. Planilla de antecedentes prontuarios donde conste la falta de antecedentes penales.
5. Declaración Jurada donde conste no desempeñarse como agente del Estado, así como tampoco sus apoderados o representantes.
6. Informe del Registro de Procesos Universales.
7. Certificado de Libre Inhibición expedido por el Registro General Rosario.
8. Manifestación de bienes de los últimos dos períodos fiscales a la fecha de apertura de la licitación, certificada por Contador Público Nacional con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo.


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

9. Certificación de ingresos netos mensuales promedio de los últimos doce (12) meses derivados de la actividad que desarrolla, certificada por Contador Público Nacional con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo.
10. Referencias comerciales comprobables extendidas por empresas con domicilio en Rosario.
11. Declaración jurada a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

En todos los casos se debe presentar:

- a) Un mínimo de cinco (5) referencias de que acrediten antecedentes de capacidad empresaria, antigüedad, detalle de servicios del mismo tipo que solicita, reservándose la S.E.M.H.R el derecho de recabar información de aquellas que considere necesario - **Siendo el presente inciso requisito obligatorio, para la presentación de las propuestas.**
- b) Deberá acompañar además documentación que acredite capacidad legal para contratar, tratándose de sociedades nacionales o extranjeras, deberá tener una duración contractual que cubra los plazos de ejecución de los servicios a contratar.
- c) Deberá acreditar solvencia económica (presentación últimos 2 balances certificados y/o últimas dos declaraciones juradas de ganancias).
- d) Deberá acreditar la empresa oferente una antigüedad mínima en el rubro de 3 años.
- e) Presentar las autorizaciones e inspecciones que marca la Ley.
- f) Certificado de autorización para la actividad, actualizado a nombre de la Empresa o sus directores, extendido por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares de la Provincia de Santa Fe o por el órgano que corresponda.
- g) Póliza de Seguro, conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Riesgo de Trabajo (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). La SEMHR queda exenta de toda responsabilidad por los riesgos mencionados, por lo tanto la póliza o certificado de cobertura deberá contener una cláusula de mantener indemne a la SEMHR (Cláusula de No repetición).
- h) Certificado Fiscal para contratar emitido por AFIP.
- i) Un mínimo de 60 empleados en relación de dependencia. Deberá acompañar copia del Libro laboral respectivo.
- j) Acreditar a través de constancias formales, facturas o contratos similares, experiencia en el manejo de cámaras para seguridad y experiencia en el monitoreo de espacios abiertos y/o públicos de similar magnitud al objetivo SEM.

12.2- Propuesta Técnica

La empresa que se presente como oferente al presente llamado de licitación deberá:

- Prestar el servicio de vigilancia y rondines durante las 24hs con dos personas por turno, una en cada puesto, todos los días, los cuales están ubicados en ingreso Principal Av. Dante Alighieri y el ingreso por calle Ov. Lagos. El puesto en Tribuna Paddock (Agencia Hípica) una persona por el


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

turno de 8 hs, todos los días en los que la Agencia Hípica esté en funcionamiento y rondines en el óvalo central (sector canchas).

- Instalar garitas necesarias para el personal de vigilancia. Renovar y/o acondicionar las garitas existentes.
- Prever los reemplazos correspondientes.
- Proveer de un medio de comunicación telefónica (radio o celular) para la Inspección de Stud y los vigilantes.

A los fines de la evaluación técnica de la oferta, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- 1- Descripción detallada del servicio propuesto.
- 2- La antigüedad en el ramo objeto del llamado.
- 3- Para la evaluación de los antecedentes se considerarán las referencias que se obtengan de la consulta a los usuarios de la nómina acompañada por cada oferente, con detalle de servicios similares al licitado, breve descripción del servicio, así como los antecedentes que disponga la Municipalidad de Rosario, con relación a los servicios prestados en otras oportunidades a la misma, por cada uno de los oferentes.

12.3 "Propuesta Económica"

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

Se deberá expresar la aceptación de cada uno de los puntos expresando observaciones o diferencias si las hubiere en algún punto, en forma detallada.

El oferente deberá incluir toda la información que crea conveniente a fin de que la SEMHR realice la correcta evaluación del sistema ofrecido y la valorización de la oferta.

La propuesta será presentada en el formulario denominado **Anexo I** de la presente licitación, y deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

ARTÍCULO 13 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) A los efectos de optimizar la prestación del servicio, el personal deberá tener total conocimiento del lugar sometido a su vigilancia.
- b) Dejase establecido que la SEMHR y/o quiénes ella expresamente designe, serán los únicos funcionarios autorizados para dar instrucciones al personal de vigilancia.
- c) El adjudicatario separará de inmediato del servicio al personal de vigilancia, que por cualquier razón, fuere objetado por parte de la SEMHR. La comunicación de ésta deberá ser por escrito.
- d) El adjudicatario es único responsable ante la SEMHR, aún por faltas sólo atribuibles a su personal.
- e) La SEMHR no tendrá responsabilidad alguna en los conflictos de índole laboral que pudieran suscitarse entre la adjudicataria y el personal de vigilancia, siendo ello de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, debiendo mantener indemne a la SEMHR frente a reclamos de la índole mencionada, quedando esta

 18
C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

exenta de toda responsabilidad solidaria por cualquier reclamo laboral, civil, comercial y/ o de cualquier índole extra-judicial y/o judicial, que efectuó el personal afectado al servicio dependiente del adjudicatario

f) La empresa adjudicataria se obligará a cubrir en lapso no mayor a las 2 (dos) horas, cualquier ausencia que surja por problemas en la asistencia del personal de vigilancia que debe prestar servicios en la Institución.

g) A los efectos del presente pliego se considerarán faltas graves:

- Incumplimiento de directivas impartidas por funcionarios de la SEMHR, que acrediten su condición de tales, siempre que las mismas no contradigan las consignas oportunamente establecidas.
- No cumplimiento de consignas dadas por el personal autorizado.
- Presentar evidente estado de ebriedad o alcoholización o provocado por la utilización de drogas psicotrópicas.
- Dormir o dormirar en el servicio.
- Manipular elementos de la SEMHR sin autorización.
- Abandonar la guardia, retirarse temporal o definitivamente.
- Engaño o inducción al error al personal de la municipalidad.
- Actitudes que ofenden la moral y las buenas costumbres.
- Dejar descubierto el servicio por no tener relevo, o entregar la guardia a personas no autorizadas.
- Fumar en lugares prohibidos.
- La no concurrencia del personal a sus servicios.
- La impuntualidad en el cumplimiento de sus tareas.
- Provocar desórdenes o altercados del personal entre sí, con el personal de la SEMHR o terceros.
- Prestar servicios con la vestimenta incompleta.
- La falta de cumplimiento de las instrucciones que se impartan.

La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca la Sociedad de Estado, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, importe este que sin demora ingresara a la S.E.M.H.R.

ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15 - FALSEAMIENTO DE DATOS

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 6 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 27 de junio de 2022 a las 9 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los Sobres en el orden de su recepción.

ARTÍCULO 17 – ACTA DE LICITACION

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Privada).
- Día y hora de comienzo del acto.
- Cantidad de ofertas recibidas.
- Identificación de los oferentes.
- Cantidad de folios que componen cada presentación.

ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

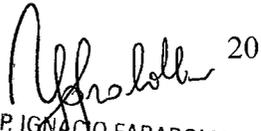
La propuesta deberá contener, como mínimo, la propuesta económica, la constancia o inicio de trámite al Padrón de Agentes de cobro, un mínimo de tres (3) referencias de que acrediten antecedentes de capacidad empresaria y el pliego licitatorio.

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgara plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

ARTICULO 19 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- **Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en los actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen dónde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."**


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."
- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR".

ARTÍCULO 20 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

Cuando del análisis de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica".

20.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

En una primera etapa la SEMHR evaluará las ofertas económicas analizando los siguientes aspectos:

1. Que el monto sea similar al presupuesto asignado.
2. La consistencia y coherencia entre la oferta de mejoras y la correspondiente oferta económica y comercial.

Se dará preferencia a aquellas empresas que desarrollen las actividades pertenecientes al servicio de seguridad privada dentro del marco ordenado que derive de la implementación de la norma ISO 9001, a fin de garantizar la calidad del servicio. En caso de cumplir con esta norma, se deberá presentar el certificado correspondiente.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.

ARTÍCULO 21 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las ofertas admisibles se verificara, tras la aplicación de la metodología indicada en el artículo anterior, igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74º de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

ARTICULO 22 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Dep.



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTICULO 23 – DE LA ADJUDICACION

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses adjudicando de forma global, o rechazarlas a todas, sin lugar a reclamo alguno.

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir la correspondiente orden de Provisión.

La misma deberá ser sellada por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del/los adjudicatario/s.

ARTÍCULO 24 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) La orden de provisión.
- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir la correspondiente orden de Provisión.

La misma deberá ser sellada por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del/los adjudicatario/s.

ARTICULO 25 – FORMA DE PAGO

La S.E.M.H.R realizara los pagos mediante transferencias bancarias o cheque, los que se efectivizaran a los 30 días de la fecha de la factura. Se abonarán los servicios efectivamente consumidos.

ARTÍCULO 26 - CONTRALOR DEL SERVICIO

La S.E.M.H.R se reserva para sí la superintendencia de los servicios contratados y contralor de los mismos, como así también del estricto cumplimiento del presente pliego.

La inspección de los servicios será efectuada por un responsable de la S.E.M.H.R quien observará que la prestación realizada por el adjudicatario cumpla con las condiciones de calidad ofrecida y que se ajusta a los requisitos previstos, e indicará al mismo (a través de su representante técnico) cualquier anomalía, haciéndole saber y quedando expresamente aclarado que ante la realización de cinco apercebimientos por la falta de cumplimiento de los ítems contratados, se procederá sin más trámite a dejar sin efecto y caduca los términos de la presente licitación

 22
C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosarío



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 27 - DEL PERSONAL

El personal que emplee la adjudicataria para la prestación del servicio actuará en relación de dependencia exclusiva con la misma. En ningún caso la S.E.M.H.R. asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.

El personal dependiente de las empresas deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y provisional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.

Los agentes que los adjudicatarios afecten al servicio deberán ser disciplinados, de buena presencia y educación, reservándose la SEMHR el derecho de admisión.

El personal a emplear deberá poseer una antigüedad en el empleo de un (2) años como mínimo en la entidad que resulte adjudicataria.

La empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar ante la Administración de la SEMHR, un legajo personal de cada uno de los empleados afectados a la prestación del servicio en el que deberá constar:

- Nombre y Apellido
- Tipo y Número de Documento
- Domicilio
- Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social
- Constancia de Alta en AFIP
- Póliza de Seguro, conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Registro de Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo)
- Copia del legajo del personal, con fotografía, detalle de estudios cursados, referencias laborales (si tuviera) y certificado de buena conducta.

En el caso de que la Empresa Adjudicataria decida el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar tal circunstancia a la Administración de la SEMHR y asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.

El adjudicatario deberá comunicar a la SEMHR toda alta o baja de personal afectado a estos servicios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida.

ARTÍCULO 28 - LEYES SOCIALES DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente, conjuntamente con la factura, fotocopia de:

- Pago mensual al Sistema de Seguridad Social (formulario 931, DD. JJ. de presentación y comprobante de pago del período)
- Pago mensual de cobertura por riesgos de trabajo.


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario 23



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

- Pago de las remuneraciones al personal, lo que se acreditará con los recibos pertinentes debidamente firmados.
- Constancia de pago póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con cláusula de indemnidad a favor de la SEMHR.

La documentación enunciada se referirá al mes anterior al de prestación del servicio, atendiendo a los vencimientos impositivos y al trámite de pago, para no entorpecer y demorar el mismo.

El incumplimiento de lo exigido, suspenderá el trámite de pago de la factura hasta tanto se cumplimente.

ARTÍCULO 29 - UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO

El personal afectado a la prestación del servicio deberá contar con la indumentaria necesaria para el cumplimiento de sus tareas y con una credencial donde conste Apellido y Nombre y la empresa a la que pertenece. El mismo será de uso obligatorio en horas de servicio, y será proporcionado por la adjudicataria.

ARTICULO 30 - DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO

La empresa habilitará un libro de actas debidamente foliado, el cual quedará en el Hipódromo donde se asentarán las novedades, sugerencias y/u observaciones que se comprueben. El supervisor deberá notificarse al menos una vez por semana de tales novedades firmando al pie de las mismas.

A su vez deberá además, controlar y registrar debidamente la entrada y salida de personas y /o vehículos al predio. A tal fin habilitará un libro denominado "Entradas y Salidas" debidamente foliado, en el cual deberá asentar nombre completo, numero de documento, dominio (vehículos) y hora de ingreso y egreso al predio.

Será responsabilidad de la adjudicataria las roturas y/o deterioros y/o desaparición de bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la SEMHR, y/o a terceros que pudiera causar su personal en la presentación del servicio, como también los ocasionados por terceros cuyo ingreso no estuviese debidamente asentado en el libro respectivo. En cualquier caso deberá abonar o reponer el costo de la reparación y/o reposición dentro de los quince (15) días corridos desde la notificación de la empresa.

Será también responsable la empresa adjudicataria por cualquier daño a las personas, caballos sangre pura de carreras (SPC), caballos de andar y/o cualquier otro tipo de equinos que ingresen /o permanezcan en el predio, ocasionado por su personal en la prestación del servicio, y/o por terceros indebidamente registrados, debiendo en su caso responder por las acciones por daños y perjuicios que pudieran surgir, manteniendo indemne el patrimonio de la S.E.H.M.R.

ARTICULO 31 - SEGUROS

El oferente adjudicatario deberá asegurar a todo el personal, afectado al servicio contratado contra toda clase de accidentes de trabajo, conforme lo establece la reglamentación vigente, responsabilidad civil, accidentes personales así como también asistencia médica y farmacológica. Estos seguros deberán ser contratados con una compañía controlada por la superintendencia de seguros de la Nación.

La Empresa deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble en el que funciona el Hipódromo Independencia, a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la

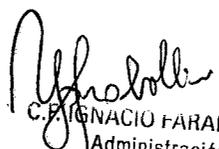


**LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR**

adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en el Hipódromo Independencia y/o por responsabilidades derivadas del cumplimiento de las obligaciones de este pliego.

ARTÍCULO 32- RESPONSABILIDAD

La SEMHR queda exenta de toda responsabilidad hacia sus dependientes, terceros y público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñen en la SEMHR.-

 25
C. P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 8
EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
SANCIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 33 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – CAUSALES DE RESCISIÓN

- a. La falta de cumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones contraídas facultará a la SEMHR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.
- b. En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria en el presente pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio del Directorio de la SEMHR, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto.
- c. La SEMHR podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad.
- d. Adicionalmente, cuando la adjudicataria no acatare en forma inmediata las instrucciones emitidas por la SEMHR o incurriere en algún otro incumplimiento que no tenga entidad para proceder a la rescisión, por disposición de la SEMHR se aplicará una multa que se graduará sobre la base del valor cotizado para la hora de servicio.

La SEM podrá aplicar multas mensuales hasta el monto máximo del haber mensual a cobrar correspondiente al oferente. En estos casos, el monto de la multa será descontado automáticamente de las facturas a pagar por la SEM al oferente multado. Todo ello es aceptado por el oferente y se obliga a no cuestionar las deducciones efectuadas en concepto de multas, siempre que las mismas no superen el 25% del monto a cobrar.

En caso de que las multas superen el 25% el oferente podrá recurrirlas por ante la SEMHR, pero siempre con efecto devolutivo.

En el caso de que durante dos meses, las multas aplicadas sean equivalentes a un 70 % del total a cobrar; corresponderá la rescisión de pleno derecho del contrato.

 26

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración

Sociedad Estado Municipal Hipódromo Dependencia



**LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR**

ARTÍCULO 34 - EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERA iniciar el trámite de inscripción, **EL CUAL DEBERA ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION**, en caso contrario quedara desestimada la oferta. Para incorporarse al padrón de agentes de cobro DEBE completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (tramites On-line) Inscripción al padrón de - Agentes de Cobro- (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Sera obligación del proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. según Decreto 2842/14.

27

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
NO APTO PARA COTIZAR

**ANEXO I - FORMULARIO PARA LA PRESENTACION
DE LA OFERTA**

Señor Apoderado de la
S.E.M.H.R.
CPN. Gerardo Sin
S _____ / _____ D

El que suscribe., representante de
la firma. con domicilio legal
en la ciudad de Rosario, calle
Nº. habiendo examinado el pliego licitatorio correspondiente a la
Licitación Privada 34/2022 de "**CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA EN EL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA**", y
habiendo inspeccionado el lugar donde se ejecutará dicha Licitación, recogiendo
todos los datos necesarios a fin de conocer inequívocamente los alcances de los
trabajos licitados, y las especificaciones Técnicas y Tareas a Realizar y el entorno
en que se realizarán dichos trabajos, se compromete a ejecutar la mencionada
Licitación en un todo de acuerdo con la citada documentación, por la suma de pesos
(EN LETRAS)
(\$ EN NUMEROS),
+ I.V.A.

Indicar:

Valor hora unitario: \$. (PESOS.)
IVA INCLUIDO.

Rosario, de de 2022.

 28
C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Uruguayo



LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DECRETO 396/19

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe..... (nombre y apellido o razón social y representación que invoca) DNI....., con domicilio en.....

Declara BAJO EXPRESO JURAMENTO con los alcances y responsabilidades previstas en el Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 396/19 y Resolución Nro. 204/19 de la Subsecretaría Legal y Técnica que no se encuentra condenado ni posee denuncias penales por ningún del en contexto de violencia de género.

Adjunta a la presente como requerimiento del trámite:

- Certificado de buena conducta, emitido por Autoridad Policial

- Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia

.....

Firma y aclaración (certificada por Escribano o Autoridad Judicial)

DNI:

Fecha:

*En caso de representante legal, acompañar acta social autorizando a formular la declaración


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración